



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

AUTO GCM No. 00164 de 21 de julio de 2022

“Por medio del cual se reanuda la audiencia ordenada mediante Auto GCM No. 00109 del 06 de junio de 2022 y se toman otras determinaciones”

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que a la fecha se encuentran cinco (5) propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, las cuales su totalidad fueron impulsadas, evaluadas y requeridas a fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.

Que las propuestas relacionadas a continuación cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas - Ley 685 de 2001, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de coordinación y concurrencia suscrita con la entidad territorial; señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la *“Audiencia y participación de terceros”*.

PROPONENTES (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S	NIT. 901166546	503769	635,6085Ha	GRAVAS, RECEBO	25 DE DICIEMBRE DE 2021	MAGANGUÉ – BOLÍVAR
SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S	NIT. 901166546	503767	668,449	ARENAS, GRAVAS	26 DE MAYO DE 2022	MAGANGUÉ – BOLÍVAR
SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S	NIT. 901166546	503770	651,6179	GRAVAS, RECEBO	19 DE ABRIL DE 2022	MAGANGUÉ – BOLÍVAR
CANTERA ESPIRITU SANTO MAGANGUE S.A.S.	NIT. 901161855	505822	98,4879	RECEBO	06 DE JUNIO DE 2022	MAGANGUÉ – BOLÍVAR

Que el 04 de abril de 2022, la Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del municipio de Magangué, Departamento de Bolívar celebraron reunión de Coordinación y Concurrencia

“Por medio del cual se reanuda la audiencia ordenada mediante Auto GCM No. 00109 del 06 de junio de 2022 y se toman otras determinaciones”

Que mediante Auto GCM No. 00109 del 06 de junio de 2022, la Agencia Nacional de Minería convocó la audiencia pública y de participación de terceros, para el día siete (07) de julio de 2022, en la Casa de la Cultura, del Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, a las nueve (09:00) am y la reunión previa informativa el día veintinueve (29) de junio de 2022, en la Casa de la Cultura, del Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, a las nueve (09:00) am, dentro del trámite de las propuestas: **503769, 503767, 503770, 505822**

Que mediante Auto GCM No. 00133 de 05 de julio de 2022, la Agencia Nacional de Minería por motivos de la ola invernal que atravesó el país, suspendió la reunión previa y la audiencia pública en el municipio de Magangué, Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - REANUDAR la audiencia de participación de terceros en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, para el día dieciocho (18) de agosto de 2022, en el Centro Cultural Chico Cervantes en el barrio La Esperanza, ubicada en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, a las diez (10:00) am y la reunión previa el día nueve (09) de agosto de 2022, en el Centro Cultural Chico Cervantes en el barrio La Esperanza, ubicada en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, a las diez (10:00) am.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Bolívar, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera

Proyectó: M.C.P – Abogada